



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0105-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 13 OCT 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 13 de octubre de 2011, el Dictamen N° 005-2011/MDV-CDH de la Comisión de Promoción Social y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011/MDV-ALC de fecha 28 de enero de 2011 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que establece en el ítem 14.01 correspondiente a la Gerencia de Proyectos Especiales del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, el Trámite de Registro de Canes y Otorgamiento de Licencia de Tenencia y Circulación.

Que, el referido trámite señala que el pago que deberá efectuar el vecino para la inscripción en el registro y la obtención de la licencia de tenencia y circulación equivale al 0.79% de la UIT, es decir el pago asciende a la suma de S/. 28.40 nuevos soles.

Que, el proyecto que es materia del presente, tiene como objeto establecer un beneficio en el monto del pago que deberá afrontar el vecino que desee inscribirse en el registro y obtener la correspondiente autorización. Este beneficio reduciría el monto de pago al 0.14% de la UIT, es decir el pago que deberá efectuar el administrado ascenderá a la suma de S/. 5.00 (cinco con 00/100 nuevos soles)

Que, el proyecto establece en su artículo 4° que en lo referente al procedimiento para la obtención de los beneficios los administrados tendrán que cumplir con los requisitos que están establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, mientras que en su artículo 5° señala que el plazo de vigencia del beneficio será desde el día siguiente de la publicación de la Ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que, el artículo 55° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes, rentas y **derechos** de cada municipalidad constituyen su patrimonio. En ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa; y del rol promotor del desarrollo integral de la comunidad, los gobiernos locales pueden otorgar beneficios a los administrados, otorgando facilidades para que puedan regularizar situaciones que se encuentran fuera de las disposiciones contenidas en la normatividad municipal.

Que, el presente documento pretende impulsar la aplicación del proyecto de Ordenanza Municipal que "Regula el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Ventanilla" que fuere aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de setiembre de 2011.

Que, en consecuencia procede que el Concejo Municipal del Distrito de Ventanilla, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la Ordenanza Municipal que establece el "Beneficio en el Monto a Pagar por Concepto de Campaña para Registro y Tenencia de Canes en el Distrito de Ventanilla".

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

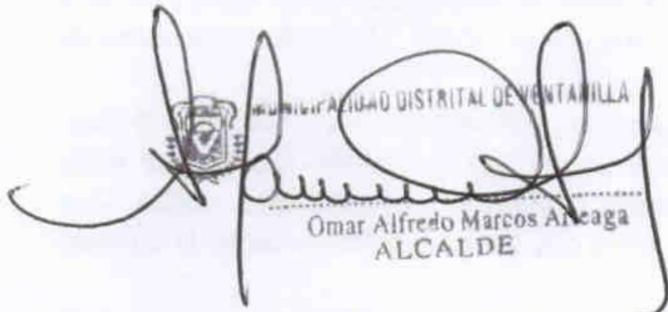
Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

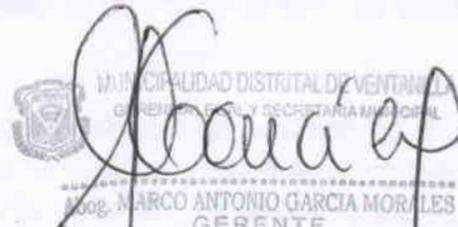
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Promoción Social y Salud, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el "Beneficio en el Monto a Pagar por Concepto de Campaña para Registro y Tenencia de Canes en el Distrito de Ventanilla".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENTE LOCAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
2008 MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE